



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1.DATOS DE LA CONTRATACION	
Plan Anual de adquisición – versión y fecha	Sexta versión – Julio de 2018
Tipo de presupuesto asignado	Inversion
Nombre de Proyecto o de la necesidad que se incluyó en el anual de adquisición	Suministro e instalación de cielo raso en la sede de los Juzgados Promiscuos Municipales de Villeta, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.
2. DATOS DE LA CONTRATACION	
Fecha de elaboración del estudio previo	11 de julio de 2018
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Daniel Humberto Barrantes Parra
Grupo o área de origen	Inmuebles y mantenimiento – área administrativa

### 3.ELEMENTOS DE ESTUDIO (De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo para llevar a cabo una contratación).

**3.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.** Que el artículo 21 de la Ley 1737 del 02 de Diciembre de 2014 y el artículo 22 del Decreto No. 2710 del 26 de diciembre de 2014, permiten efectuar a nivel del Decreto de liquidación asignaciones internas de apropiación en sus dependencias, seccionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión; para lo cual la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución No. 0002 del 02 de Enero del 2017 efectuó la apropiación inicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en la Cuenta de Gastos Generales, efectuando las asignaciones presupuestales requeridas para atender las necesidades de funcionamiento a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

Teniendo en cuenta que esta Entidad debe proporcionar una infraestructura operativa que permita a los servidores de los despachos judiciales y sedes administrativas realizar su trabajo de manera eficiente en un entorno laboral adecuado y satisfactorio, con los recursos necesarios para el normal desarrollo de sus funciones y bajo las mejores condiciones laborales, se hace necesario mantener las instalaciones en óptimas condiciones para conservar en buen estado la infraestructura física de los inmuebles y en beneficio del desarrollo de las actividades judiciales y administrativas

Cabe recordar que el trabajo de oficina es desarrollado de forma continua por los servidores que realizan diariamente diferentes tareas que requieren el bienestar y buen ambiente laboral. Ello implica que los despachos, las circulaciones y zonas comunes se encuentren en buen estado para brindar condiciones de salud y comodidad, que permitan el desarrollo de sus actividades de manera eficiente.

Para mejorar los espacios interiores de despachos judiciales y garantizar su correcto funcionamiento, en busca de prestar un buen servicio para los usuarios y que los funcionarios puedan tener un mejor desempeño dentro del marco judicial, en las sedes que se encuentran a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional.

Con el propósito de mantener en óptimas condiciones las instalaciones donde funcionan los despachos judiciales y sedes administrativas se hace necesario la ejecución de diversas actividades con el propósito de atender las necesidades de cada sede para garantizar su correcto funcionamiento, tanto para los empleados como del público en general.

De igual forma la Entidad pretende satisfacer las necesidades locativas de cada una de las instalaciones a cargo de esta Dirección Seccional que van en favor de los particulares, empleados y/o funcionarios que hacen uso de los edificios donde se administra y se accede a la Justicia.

En el mismo sentido se expidió el Acuerdo PCSJA18-10905 del 9 de marzo de 2018 por el cual “se autoriza la distribución de los recursos del proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física A



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Nivel Nacional del Plan de Inversiones de la Rama Judicial"(...)“**ARTÍCULO 1.º** Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial – Unidad de Planeación, para realizar la siguiente distribución de la Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura, en el Presupuesto de Inversión del Proyecto Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Física a Nivel Nacional, como se detalla a continuación:

**SECCIÓN: 2701 RAMA JUDICIAL**  
**UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**  
**PRESUPUESTO DE INVERSIÓN**

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS 2018
000	OFICINA CENTRAL	\$3.880.000.000
000	OFICINA CENTRAL - CONTINGENCIAS	\$300.000.000
001	BOGOTA - CUNDINAMARCA	\$1.256.779.367

Proyectos que fueron propuestos y solicitados por el Coordinador del Grupo de Inmuebles y Mantenimiento del Área Administrativa de la Dirección Seccional y avalados por la Unidad de Recursos Físicos de La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Siendo importante aclarar que el suministro e instalación de cielo raso en la sede de los Juzgados Promiscuos Municipales de Villeta, no estaba contemplado en los proyectos de inversión, ni en ningún otro proyecto autorizado en principio; sin embargo al existir la necesidad y la urgencia del arreglo del cielo raso del citado inmueble (Villeta), y de no realizarse el mismo, podría ocasionarse un accidente que es de imperiosa necesidad evitar.

Es así, como mediante oficios DESAJBOADO18-1138 y DESAJBOADO18-1182 se solicitó y manifestó a la Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Ejecutiva Seccional, dicha necesidad y estos mediante oficios DEAJUIF18-367 dieron la viabilidad de intervenir la sede de los despachos judiciales de Villeta. (Se anexan oficios), de igual forma se remitió el oficio DESAJBOFL18-291 del 25 de julio de 2018, donde se informa de las modificaciones en los recursos asignados para este proceso, teniendo en cuenta los estudios de mercados.

Por este motivo corresponde a esta instancia administrativa adelantar las acciones necesarias que permitan mantener el orden, la organización de los espacios físicos, adecuado diseño y seguridad de los inmuebles, para contribuir con el óptimo desempeño de los despachos judiciales adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá -Cundinamarca, motivo por el cual esta Dirección Ejecutiva Seccional debe realizar ésta contratación.

### **3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDA PARA SU EJECUCION.**

#### **3.2.1. Objeto contractual**

Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura el suministro e instalación de cielo raso en la sede de los Juzgados Promiscuos Municipales de Villeta, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

#### **3.2.2. Clasificación UNSPSC**

De acuerdo al Numeral 3 del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
95	12	17	03	Edificio de Juzgados
72	12	11	03	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas

### 3.2.3. Especificaciones del objeto contractual

Los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Demolición y desmonte del cielo raso en dry Wall, incluye recolección, retiro de escombros, traslado a un lugar autorizado por las autoridades y aseo de los espacios, además incluye el desmonte y montaje de 26 lámparas de iluminación en el mismo sitio en que se encuentran. Se recomienda tener especial cuidado con los aires acondicionados instalados en esta sede judicial.	M2	250
2	Suministro e instalación de cielo raso en PVC, se debe reutilizar la perfiles que se encuentre en buenas condiciones e incluye los elementos necesarios para su correcta instalación y el movimiento del mobiliario existente (Estantes, monoblock, puestos de trabajo, bibliotecas, mobiliario salas de audiencia, escritorios).	M2	250
3	Suministro e instalación de malla gallinero en los huecos que presentan los muros por encima del cielo raso para evitar el ingreso de palomas, incluye material (Rollo x 50 mts) y mano de obra	UND	1

### 3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas.

- Los elementos suministrados e instalados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.
- Los elementos suministrados e instalados deberán ser nuevos y de primera calidad.
- En el evento que los elementos suministrados e instalados, llegasen a presentar defectos, el proponente se compromete a efectuar el cambio de los elementos a los que haya lugar, en un período no superior a tres (03) días calendario.
- Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Cumplir con la entrega e instalación de los elementos solicitados, estos deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.
- Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- g) Entregar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas las veces que sea requerido.
- h) Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
- i) Pagar oportunamente los servicios y prestaciones en la ejecución del contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de las obligaciones con el sistema integral de la seguridad social y parafiscal, derivadas de la Ejecución de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- j) Presentar a esta Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, la constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150.
- k) Permitir al supervisor y a los demás funcionarios autorizados, la revisión de los elementos suministrados, cambiar a su costa el elemento que no cumpla con las especificaciones respectivas.
- l) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

**Nota 1.** El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

**Nota 2. Compromiso Anticorrupción.** El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley colombiana:

- El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago ó dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
- El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo ó un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer ó pagar sobornos ó cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa ó indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos ó halagos a los funcionarios de Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.
- El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos ó realizar actos ó conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.

- En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5623868, (1) 5658690, (1) 3413432, (1) 5657649, (1) 2410318 la Línea Transparente del Programa, al número: (1) 3341507; o al correo electrónico del sitio de denuncias del programa en la página web [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co) correspondencia ó personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá D.C, también puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.
- Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes ó sus empleados ó agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso ó con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.”

### 3.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones y derechos que se deriven de la naturaleza de contrato se obliga a:

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:

- a) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
- b) Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- c) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
- d) Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- e) Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al Sistema Integral de Salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales cuando haya lugar.
- f) Coordinar el ingreso al almacén de los equipos entregados por el contratista, que surjan del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- g) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

### 3.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el contrato que se derive del presente proceso de selección de mínima cuantía, será de prestación de servicios



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

### 3.6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de contratista es la suma de Veintidós millones cuatrocientos treinta y un mil quinientos incluido I.V.A. pesos m/cte., \$ 22.431.500. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el estudio de mercados realizado.

Consejo Superior de la Judicatura													
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial													
Bogotá - Cundinamarca													
FORMATO ESTUDIO DE MERCADOS													
<b>Objeto:</b> Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la reparación del cielo raso en la sede de los juzgados promiscuos municipales de Villeta, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.													
<b>NOMBRE DE LA EMPRESA:</b>				VICTOR ALFONSO BELTRAN		ACEVEDO ORTIZ Y CIA LTDA		TECNPAVIMENTOS		<b>PROMEDIOS</b>			
<b>DIRECCIÓN:</b>				manzana B casa 8		carrera 45 No. 95-37 ofc 605		TV 13D este 55 sur 67					
<b>CONTACTO:</b>				Victor Beltran		Gabriel Cancino		Juan Rojas					
<b>TELÉFONO:</b>				3133301789		7968597		3108832218					
<b>FORMA DE PAGO:</b>				contado		anticipo 40%		70% anticipo					
<b>VALIDEZ DE LA OFERTA:</b>				1 mes		30 días		30 días					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MANTENIMIENTOS	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	PROMEDIO	PROMEDIO CON I.V.A.		
1	Demolición y desmonte del cielo raso en dry Wall, incluye recolección, retiro de escombros, traslado a un lugar autorizado por las autoridades y aseo de los espacios, además incluye el desmonte y montaje de 26 lámparas de iluminación en el mismo sitio en que se encuentran. Se recomienda tener especial cuidado con los aires acondicionados instalados en esta sede judicial.	M2	250	\$ 24.000	\$ 6.000.000	\$ 20.000	\$ 5.000.000	\$ 17.000	\$ 4.250.000	\$ 15.250	\$ 18.148		
2	Suministro e instalación de cielo raso en PVC, se debe reutilizar la periferia que se encuentre en buenas condiciones e incluye los elementos necesarios para su correcta instalación y el movimiento del mobiliario existente (Estantes, monoblock, puestos de trabajo, bibliotecas, mobiliario salas de audiencia, escritorios).	M2	250	\$ 42.000	\$ 10.500.000	\$ 50.000	\$ 12.500.000	\$ 42.000	\$ 10.500.000	\$ 33.500	\$ 39.865		
3	Suministro e instalación de malla gallinero en los huecos que presentan los muros por encima del cielo raso para evitar el ingreso de palomas, incluye material (Rollo x 50 mts) y mano de obra.	UND	1	\$ 2.300.000	\$ 2.300.000	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	\$ 1.950.000	\$ 2.320.500		
<b>Estudio de mercados No. 39</b>				<b>Subtotal</b>	<b>\$18.800.000</b>	<b>Subtotal</b>	<b>\$20.500.000</b>	<b>Subtotal</b>	<b>\$17.250.000</b>	<b>PROMEDIO CON I.V.A.</b>			
				I.V.A.19%	\$ 3.572.000	I.V.A.19%	\$ 3.895.000	I.V.A.19%	\$ 3.277.500				
<b>Elaboró:</b>	Lina María Andrea Lozano	<b>FECHA</b>	09/07/2018	<b>Total incluido I.V.A</b>	<b>\$22.372.000</b>	<b>Total incluido I.V.A</b>	<b>\$24.395.000</b>	<b>Total incluido I.V.A</b>	<b>\$20.527.500</b>	<b>Promedio</b>	<b>\$22.431.500</b>		
										<b>DESVIACIÓN ESTANDAR</b>			
										<b>\$ 1.934.436</b>			
										<b>VALOR CENTRAL</b>	<b>LIM SUP</b>	<b>LIM INF</b>	
										<b>PROMEDIO</b>	\$ 22.431.500	\$ 24.365.936	\$ 20.497.064
										<b>PROMEDIO</b>	\$ 22.320.453	\$ 24.254.889	\$ 20.386.017
										<b>PROMEDIO</b>	\$ 22.375.903	\$ 24.310.339	\$ 20.441.467

### 3.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto está financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación, así:

CDP					
No.	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Subunidad Ejecutora	Valor
10618	24/07/2018	2044-23	2701-0800-14	27-01-02-001	\$ 22.431.500

### 3.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

La Dirección Seccional pagará en un contado al contratista y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, certificación del supervisor del contrato especificando el recibo a satisfacción del suministro e instalación del cielo raso, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y aportes parafiscales expedidos por el contador o revisor fiscal según sea el caso (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar.

Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

El coordinador de área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la coordinadora del área financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la coordinadora del área jurídica.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad y que podrán consultar a través de la página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

*La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:*  
<http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/Consulta%20de%20pagos>.

El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

Nota: La forma de pago será de conformidad con las medidas adoptadas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público respecto del PAC autorizado para la vigencia actual.

El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

### 4. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA – HABILITANTES

#### 4.1. REQUISITOS JURIDICOS

Al presente proceso de selección de contratista, podrán comparecer las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, que reúnan los requisitos habilitantes para participar que se enumeran a continuación, así como la forma de acreditarlos y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto - Ley 019 de 2012, que modificó el Artículo 6 Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el Inciso 5 de su Numeral 6.3, concordante con lo dispuesto por el Numeral 1 del Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

##### 4.1.1. Carta de presentación de la oferta

Este documento debe venir firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta figura asociativa; el documento se encuentra para ser descargado del apartado denominado anexos y diligenciado en la forma y términos allí indicados.



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

### 4.1.2. Documentos de identidad

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

### 4.1.3. Cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales según corresponda; si es persona jurídica adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso; si es persona natural se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

## 4.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes, La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, asignará el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, de conformidad con lo exigido en el Capítulo III del presente proceso de selección.

Requisito habilitante	CUMPLE / NO CUMPLE
Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Técnico	CUMPLE / NO CUMPLE
Oferta económica	MENOR VALOR

### 4.2.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple)

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

### 4.2.2 Verificación de las especificaciones técnicas y Experiencia (Cumple / No Cumple)

La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la solicitud de oferta y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

### 4.2.3 Verificación de la oferta económica (Cumple / No cumple)

La verificación de este factor estará a cargo del área financiera y se verificará de acuerdo a las condiciones establecidas en la invitación pública.

## 5. CONDICIONES GENERALES

**5.1 Salud ocupacional:** El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 10560 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección abreviada. En el evento de ser persona natural y no contar con





## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

personal a su cargo, el proponente estará exento del cumplimiento de este requisito, siempre y cuando acredite y certifique no contar con trabajadores a su cargo.

**5.2 GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS:** El oferente deberá acreditar mediante documento escrito firmado por el representante legal una garantía no menor a doce (12) meses para los elementos suministrados y actividades ejecutadas y deberá comprometerse a cambiar los elementos en el evento de presentar imperfectos en un término no superior a tres (03) días calendario de realizada la solicitud.

**5.3 VERIFICACIÓN TÉCNICA:** El proponente deberá aportar fichas técnicas o muestras físicas de los elementos solicitados que permitan la correcta verificación por parte de la entidad (estas fichas son consideradas como documentos complementarios de los elementos ofertados y deberán contener descripciones, funcionamiento, usos, marca y características del producto, fotografías claras preferiblemente a full color) que permita la correcta verificación por parte de la Entidad, esta a su vez aportará las descripciones claras de los elementos solicitados.

**5.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Se acreditará experiencia mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones de contratos con objeto igual y/o similar al del presente proceso de selección, terminados durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedidas por las entidades del Estado o particulares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Se tomará como objeto similar aquel que incluya contratos de construcción y/o remodelación de edificaciones.

**5.5 VALIDEZ DE LA OFERTA:** El oferente deberá acreditar mediante un escrito que su oferta será válida hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas.

**5.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** La entrega de los elementos objeto de la presente contratación se realizará en el edificio VERONA ubicado en la Carrera 8 No. 4 – 13 en el municipio de Villeta (Cundinamarca), previa verificación y aprobación por parte del supervisor designado.

El plazo de ejecución será de treinta (30) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato el cual empezará una vez se suscriba el acta de inicio.

### 6. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 3 Subsección 1. Garantía de cumplimiento, en su Numeral 7 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, se procede a solicitar pólizas de cumplimiento por los siguientes conceptos que se establecerán como requisito en la etapa contractual al oferente seleccionado, solicitándolas desde la etapa precontractual de acuerdo a la naturaleza del contrato y con el fin de garantizar los elementos solicitados.

**6.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.

**6.2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS.** Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta adiciones, prórrogas y modificaciones, en caso que las hubiere.

### 7. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La contratación de la que trata el presente estudio previo se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y Tratados Internacionales vigentes para el estado de Colombia, por cuanto la Rama Judicial se encuentra en el listado de entidades públicas cubiertas, el monto de contratación supera los umbrales señalados en éstos y no está incluida bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción, que a continuación se relaciona:



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<ul style="list-style-type: none"><li>- TLC COLOMBIA – CHILE</li><li>- TLC COLOMBIA – CANADA</li><li>- TLC COLOMBIA - GUATEMALA</li><li>- TLC COLOMBIA – EEUU</li><li>- TLC COLOMBIA – ESTADOS AELC (EFTA)</li></ul>
<b>8. ANALISIS DEL SECTOR</b>	
	<b>8.1.</b> Conforme a las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del proceso de contratación procede a su identificación
<b>9. SUPERVISION</b>	
	Nombre: Daniel Humberto Barrantes Parra
	<b>C.C:</b> 79.162.712
	<b>Cargo:</b> Coordinador grupo de Inmuebles y mantenimiento
	<b>Dependencia:</b> Área Administrativa
<b>Firma</b>	
<b>Nombre</b>	Daniel Humberto Barrantes Parra
<b>Cargo</b>	Coordinador de Inmuebles y mantenimiento
<b>Funcionario que proyectó</b>	Lina Maria Andrea Lozano Guerra
<b>FECHA</b>	11 de julio de 2018



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

### ANEXO 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los elementos a utilizar serán de primera clase, las medidas deberán coincidir con las solicitadas asimismo la entrega de los elementos se efectuará en el sitio y en el tiempo indicado por el supervisor designado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Demolición y desmonte del cielo raso en dry Wall, incluye recolección, retiro de escombros, traslado a un lugar autorizado por las autoridades y aseo de los espacios, además incluye el desmonte y montaje de 26 lámparas de iluminación en el mismo sitio en que se encuentran. Se recomienda tener especial cuidado con los aires acondicionados instalados en esta sede judicial.	M2	250
2	Suministro e instalación de cielo raso en PVC, se debe reutilizar la perfilería que se encuentre en buenas condiciones e incluye los elementos necesarios para su correcta instalación y el movimiento del mobiliario existente (Estantes, monoblock, puestos de trabajo, bibliotecas, mobiliario salas de audiencia, escritorios).	M2	250
3	Suministro e instalación de malla gallinero en los huecos que presentan los muros por encima del cielo raso para evitar el ingreso de palomas, incluye material (Rollo x 50 mts) y mano de obra.	UND	1



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

### ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsible del proceso de selección. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas procesales y se elabora de conformidad con los documentos CONPES 3714 del 1 de diciembre de 2011:

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Asignación del riesgo		Controles
										C	M	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la Entidad	1.Obsolencia de bienes o servicios 2.Estudios previos incompletos 3.Elementos o servicios de baja calidad 4.Contratistas inexpertos	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Fichas técnicas de los elementos y servicios 2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad 3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Estudios previos sin la normatividad establecida o actualizada	1. Pliegos de condiciones erróneos 2. Adquisición de bienes o servicios sin las condiciones requeridas por la Entidad	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop 2. Conceptos jurídicos 3. Creación de manuales para comités evaluadores y supervisores
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación	1. Poca pluralidad de oferentes 2. Declaratoria desierta del proceso 3. Retraso en la ejecución del presupuesto	Improbable	Menor	4 (bajo)		x	1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación 2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable 3. Utilización de los manuales en el secop
4	General	Interno	Selección	Económicos	Elección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades	1. Detrimiento de los bienes públicos 2. Incumplimiento del contrato	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Solicitud del RUP 2.Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría
5	General	Externo	Selección	Económicos	Precios artificialmente bajos	1. Quiebra económica del contratista 2. Elementos o servicios deficientes 3. Retardo en la atención de necesidades	Improbable	Medio	5 (medio)		x	1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes 2. Certificación de cumplimiento 3. Garantías sobre los elementos o servicios 4. Históricos de precios 5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final
6	General	Externo	Contratación	Operacional	La no firma del contrato o la no presentación de garantías requeridas en el proceso	1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato 2. Multas o sanciones establecidas al contratista 3. Inicio del proceso nuevamente	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Aplicación de multas o sanciones al contratista 2. Comité evaluador y asesor 3. Adjudicación al segundo proponente
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato	1. Declaratoria de nulidad del proceso 2. Comités extraordinarios para evaluar la situación 3. Inicio del proceso de selección	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes 2.Pliegos de condiciones claros y detallado
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de elementos o servicios de poca calidad	1. Retardo en la atención de la necesidad de la Entidad 2. Obliga a la Entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios	Raro	Menor	3 (bajo)		x	1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones 2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos 3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor



## FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

### ANEXO 3. PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO 2015-2018 RAMA JUDICIAL

El Plan de Formación de la Rama Judicial 2015, aprobado adoptado mediante el Acuerdo PSAA15-10318 del 25 de marzo de 2015 por el Consejo Superior de la Judicatura, se orienta a acercar la justicia al ciudadano, con modelos de gestión judicial que visibilicen las actuaciones Judiciales, en forma sistémica con la colaboración armónica de otros organismos del Estado que apoyan la Administración de Justicia, descongestionando el servicio, tomando como eje fundamental profundizar la eficiencia y eficacia del sistema de justicia, velando por la calidad del servicio, la transparencia en las actuaciones y la autonomía administrativa e independencia judicial.

En este sentido el presente proceso de contratación estaría enfocado a fortalecer la eficiencia y eficacia de la gestión judicial como se establece a continuación:

<b>* OBJETIVO</b> Fortalecer la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, mejorar la oportunidad y capacidad de respuesta de la Administración de justicia a partir de la modernización de los modelos de gestión judicial, la simplificación de procedimientos, la racionalización de la oferta del servicio, la aplicación de modelos de descongestión, la adecuación de la arquitectura judicial, la tecnología, las comunicaciones y la seguridad al servicio de la Administración de Justicia bajo preceptos de racionalidad financiera, control de la gestión de los despachos judiciales promoviendo un aumento de los casos despachados, una reducción de los niveles de atraso y el efectivo cumplimiento de los las decisiones judiciales.
<b>* POLÍTICA</b> Justicia moderna en sus procedimientos
<b>* ESTRATEGIA</b> Ajuste a procedimiento sistema escrito
<b>* METAS PROGRAMATICAS</b> Procedimiento ajustados
<b>* METAS ESTRATEGICAS</b> Gestión judicial accesible al ciudadano y a los actores intervinientes en el proceso judicial mediante trámites expeditos y procedimientos visibles.